

Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 18-ABRIL-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 1 de 23
D6AB25A2-F82D2707-1C2A60AA-C301AE6		



EXCMA. DIPUTACIÓN DE VALENCIA

JUNTA DE GOBIERNO

Sesión ordinaria del día 18 de abril de 2017

En el Palacio Provincial de la Diputación de Valencia, a las diez horas cinco minutos del día 18 de abril de dos mil diecisiete, se reúne la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Valencia, bajo la presidencia del Sr. Jorge Rodríguez Gramage y con asistencia de las personas anotadas a continuación, del infrascrito Secretario General y del Interventor de fondos, Sr. José Eugenio Garcerán Rodríguez.

ASISTENTES

Presidente

Sr. Jorge Rodríguez Gramage

Vocales

Sra. M^a Josep Amigó Laguarda
Sr. Antoni F. Gaspar Ramos
Sr. Emili Altur Mena
Sr. Roberto Jaramillo Martínez
Sr. Josep Vicent Bort Bono
Sra. M^a Carmen Contelles Llopis
Sra. M^a Carmen Peris Navarro

Secretario

Sr. Vicente Boquera Matarredona

Interventor

Sr. José Eugenio Garcerán Rodríguez

No asisten a la sesión y excusan su asistencia, la Sra. Rosa Pérez Garijo, el Sr. José Ruiz Cervera y la Sra. Mercedes Berenguer Llorens

1

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

04-may-2017 14:28:05

Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 18-ABRIL-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 2 de 23
D6AB25A2-F82D2707-1C2A60AA-C301AE6		



A petición del Sr. Presidente, asisten a la sesión el Sr. Pablo Seguí Granero y el Sr. Xavier Rius Torres.

1. Lectura y aprobación, en su caso, del borrador del Acta correspondiente a la sesión ordinaria de 28 de marzo de 2017.

El SECRETARIO informa que el Acta de 28 de marzo de 2017 ya se aprobó en la Junta de Gobierno extraordinaria celebrada el pasado 11 de abril, por lo tanto no hay que someterla a votación.

MATERIAS DELEGADAS POR EL PLENO
(Parte pública de la sesión. STC de 26 de septiembre de 2013)

COMISIÓN DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS E INFRAESTRUCTURAS

Contratación i Suministros

Se da cuenta del punto núm. 2, que dice:

2. Aprobación del expediente de contratación, pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que han de regir el contrato para la prestación del servicio de «Redacción del Proyecto de: Plan general de Llombai: Plan General Estructural y Plan de Ordenación Pormenorizada».

«Dada cuenta del expediente instruido para la contratación del servicio de «Redacción del Proyecto de Plan General de Llombai: Plan General Estructural y Plan de Ordenación Pormenorizada», por un presupuesto de contrata de 115.000 euros, IVA excluido.

Vista la solicitud del Jefe del Servicio de Asistencia Técnica a los Municipios, y elaborados los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

Atendido que en el expediente queda motivada la necesidad de la contratación.

Atendido que existe informe favorable del Oficial Mayor de fecha 3 de marzo de 2017, unido al expediente.

Atendido que existe informe favorable de Intervención, de fecha 4 de abril de 2017, unido al expediente.



Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 18-ABRIL-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 3 de 23
D6AB25A2-F82D2707-1C2A60AA-C301AE6		



Visto que existe crédito presupuestario suficiente para atender el gasto en la aplicación presupuestaria 211.151.00.227.06 del Presupuesto de Gastos de 2017, 2018, 2019 y 2020, y que se han cumplido las prescripciones legales de aplicación en la materia.

Visto lo dispuesto en los artículos 138 y 157 a 161 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la DA 2ª del TRLCSP sobre competencia para contratar y atendida la competencia del Pleno como órgano de Contratación dada la duración prevista del contrato más las eventuales prórrogas.

Visto el acuerdo de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno y la Presidencia de la Diputación según acuerdo del Pleno de 17 de julio de 2015.

RESUELVO:

Primero. Aprobar el expediente de contratación, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que han de regir el contrato para la prestación del servicio de «Redacción del Proyecto de: Plan general de Llobai: Plan General Estructural y Plan de Ordenación Pormenorizada», por un presupuesto de contrata de 115.000 euros, IVA excluido.

Segundo. Convocar el correspondiente procedimiento abierto para la adjudicación.

Tercero. Autorizar el gasto por importe de 13.915 euros, con cargo a la Aplicación presupuestaria 211.151.00.227.06 del Presupuesto de 2017, correspondiendo 11.500 euros al presupuesto de contrata y 2.415 euros al IVA.

Cuarto. Autorizar el gasto por importe de 27.830 euros, con cargo a la Aplicación presupuestaria 211.151.00.227.06 del Presupuesto de 2018, correspondiendo 23.000 euros al presupuesto de contrata y 4.830 euros al IVA; por importe de 41.745 euros, con cargo a la misma Aplicación presupuestaria del Presupuesto de 2019, correspondiendo 34.500 euros al presupuesto de contrata y 7.245 euros al IVA y por importe de 55.660 euros con cargo a la misma Aplicación presupuestaria del Presupuesto de 2020, correspondiendo 46.000 euros al presupuesto de contrata y 9.660 euros al IVA, todo ello supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Quinto. Comunicar el presente Acuerdo a la Intervención General a los efectos oportunos.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 2.

Se da cuenta del punto núm. 3, que dice:



Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 18-ABRIL-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 4 de 23
D6AB25A2-F82D2707-1C2A60AA-C301AE6		



3. Aprobación del expediente de contratación, pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que han de regir el contrato para la prestación del servicio de «Redacción del Proyecto de: Plan general de Alcublas: Plan General Estructural y Plan de Ordenación Pormenorizada».

«Dada cuenta del expediente instruido para la contratación del servicio de «Redacción del Proyecto de: Plan general de Alcublas: Plan General Estructural y Plan de Ordenación Pormenorizada», por un presupuesto de contrata de 110.000.- euros, IVA excluido.

Vista la solicitud del Jefe del Servicio de Asistencia Técnica a los Municipios, y elaborados los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

Atendido que en el expediente queda motivada la necesidad de la contratación.

Atendido que existe informe favorable del Oficial Mayor de fecha 2 de marzo de 2017, unido al expediente.

Atendido que existe informe de Intervención de fecha 4 de abril de 2017, unido al expediente.

Visto que existe crédito presupuestario suficiente para atender el gasto en la aplicación presupuestaria 211.151.00.227.06 del Presupuesto de Gastos de 2017, 2018, 2019 y 2020 y que se han cumplido las prescripciones legales de aplicación en la materia.

Visto lo dispuesto en los artículos 138 y 157 a 161 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la DA 2ª del TRLCSP sobre competencia para contratar y atendida la competencia del Pleno como órgano de Contratación dada la duración prevista del contrato más las eventuales prórrogas.

Visto el acuerdo de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno y la Presidencia de la Diputación según acuerdo del Pleno de 17 de julio de 2015.

SE ACUERDA:

Primero. Aprobar el expediente de contratación, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que han de regir el contrato para la prestación del servicio de «Redacción del Proyecto de: Plan general de Alcublas: Plan General Estructural y Plan de Ordenación Pormenorizada», por un presupuesto de contrata de 110.000 euros, IVA excluido.

Segundo. Convocar el correspondiente procedimiento abierto para la adjudicación.

Tercero. Autorizar el gasto por importe de 13.310.- euros, con cargo a la Aplicación presupuestaria 211.151.00.227.06 del Presupuesto de 2017, correspondiendo 11.000.-euros al presupuesto de contrata y 2.310 euros al IVA.



Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 18-ABRIL-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 5 de 23
D6AB25A2-F82D2707-1C2A60AA-C301AE6		



Cuarto. Autorizar el gasto por importe de 26.620.- euros, con cargo a la Aplicación presupuestaria 211.151.00.227.06 del Presupuesto de 2018, correspondiendo 22.000.-euros al presupuesto de contrata y 4.620.- euros al IVA; por importe de 39.930.- euros, con cargo a la misma Aplicación presupuestaria del Presupuesto de 2019, correspondiendo 33.000.- euros al presupuesto de contrata y 6.930.- euros al IVA y por importe de 53.240 euros con cargo a la misma Aplicación presupuestaria del Presupuesto de 2020, correspondiendo 44.000.- euros al presupuesto de contrata y 9.240 euros al IVA, todo ello supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Quinto. Comunicar el presente Acuerdo a la Intervención General a los efectos oportunos.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 3.

Se da cuenta del punto núm. 4, que dice:

4. Aprobación del expediente de contratación, pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que han de regir el contrato para la prestación del servicio de «Redacción del Proyecto de: Plan general de Benicull de Xúquer: Plan General Estructural y Plan de Ordenación Pormenorizada»

«Dada cuenta del expediente instruido para la contratación del servei de «Redacción del Proyecto de: Plan general de Benicull de Xúquer: Plan General Estructural y Plan de Ordenación Pormenorizada», por un presupuesto de contrata de 115.000.- euros, IVA excluido.

Vista la solicitud del Jefe del Servicio de Asistencia Técnica a los Municipios, y elaborados los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

Atendido que en el expediente queda motivada la necesidad de la contratación.

Atendido que existe informe favorable del Oficial Mayor de fecha 2 de marzo de 2017, unido al expediente.

Atendido que existe informe de Intervención de fecha 4 de abril de 2017, unido al expediente.

Visto que existe crédito presupuestario suficiente para atender el gasto en la aplicación presupuestaria 211.151.00.227.06 del Presupuesto de Gastos de 2017, 2018, 2019 y 2020, y que se han cumplido las prescripciones legales de aplicación en la materia.

Visto lo dispuesto en los artículos 138 y 157 a 161 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

04-may-2017 14:28:05

Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 18-ABRIL-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 6 de 23
D6AB25A2-F82D2707-1C2A60AA-C301AE6		



Vista la DA 2ª del TRLCSP sobre competencia para contratar y atendida la competencia del Pleno como órgano de Contratación dada la duración prevista del contrato más las eventuales prórrogas.

Visto el acuerdo de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno y la Presidencia de la Diputación según acuerdo del Pleno de 17 de julio de 2015.

SE ACUERDA:

Primero. Aprobar el expediente de contratación, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que han de regir el contrato para la prestación del servicio de «Redacción del Proyecto de: Plan general de Benicull de Xúquer: Plan General Estructural y Plan de Ordenación Pormenorizada», por un presupuesto de contrata de 115.000 euros, IVA excluido.

Segundo. Convocar el correspondiente procedimiento abierto para la adjudicación.

Tercero. Autorizar el gasto por importe de 13.915.- euros, con cargo a la Aplicación presupuestaria 211.151.00.227.06 del Presupuesto de 2017, correspondiendo 11.500.-euros al presupuesto de contrata y 2.415 euros al IVA.

Cuarto. Autorizar el gasto por importe de 27.830.- euros, con cargo a la Aplicación presupuestaria 211.151.00.227.06 del Presupuesto de 2018, correspondiendo 23.000.-euros al presupuesto de contrata y 4.830.- euros al IVA; por importe de 41.745.- euros, con cargo a la misma Aplicación presupuestaria del Presupuesto de 2019, correspondiendo 34.500.- euros al presupuesto de contrata y 7.245.- euros al IVA y por importe de 55.660 euros con cargo a la misma Aplicación presupuestaria del Presupuesto de 2020, correspondiendo 46.000.- euros al presupuesto de contrata y 9.660 euros al IVA, todo ello supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Quinto. Comunicar el presente Acuerdo a la Intervención General a los efectos oportunos.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 4.

Se da cuenta del punto núm. 5, que dice:

5. Aprobación del expediente de contratación, pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que han de regir el contrato para la prestación del servicio de «Redacción del Proyecto de: Plan general de Benissuera: Plan General Estructural y Plan de Ordenación Pormenorizada»

«Dada cuenta del expediente instruido para la contratación del servicio de «Redacción del Proyecto de: Plan general de Benissuera: Plan General Estructural y Plan de Ordenación Pormenorizada», por un presupuesto de contrata de 95.000 euros, IVA excluido.



Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 18-ABRIL-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 7 de 23
D6AB25A2-F82D2707-1C2A60AA-C301AE6		



Vista la solicitud del Jefe del Servicio de Asistencia Técnica a los Municipios, y elaborados los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

Atendido que en el expediente queda motivada la necesidad de la contratación.

Atendido que existe informe favorable del Oficial Mayor de fecha 2 de marzo de 2017, unido al expediente.

Atendido que existe informe de Intervención de fecha 4 de abril de 2017, unido al expediente.

Visto que existe crédito presupuestario suficiente para atender el gasto en la aplicación presupuestaria 211.151.00.227.06 del Presupuesto de Gastos de 2017, 2018, 2019 y 2020 y que se han cumplido las prescripciones legales de aplicación en la materia.

Visto lo dispuesto en los artículos 138 y 157 a 161 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la DA 2ª del TRLCSP sobre competencia para contratar y atendida la competencia del Pleno como órgano de Contratación dada la duración prevista del contrato más las eventuales prórrogas.

Visto el acuerdo de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno y la Presidencia de la Diputación según acuerdo del Pleno de 17 de julio de 2015.

SE ACUERDA:

Primero. Aprobar el expediente de contratación, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que han de regir el contrato para la prestación del servicio de «Redacción del Proyecto de: Plan general de Benissuera: Plan General Estructural y Plan de Ordenación Pormenorizada», por un presupuesto de contrata de 95.000 euros, IVA excluido.

Segundo. Convocar el correspondiente procedimiento abierto para la adjudicación.

Tercero. Autorizar el gasto por importe de 11.495 euros, con cargo a la Aplicación presupuestaria 211.151.00.227.06 del Presupuesto de 2017, correspondiendo 9.500 euros al presupuesto de contrata y 1.995 euros al IVA.

Cuarto. Autorizar el gasto por importe de 22.990 euros, con cargo a la Aplicación presupuestaria 211.151.00.227.06 del Presupuesto de 2018, correspondiendo 19.000 euros al presupuesto de contrata y 3.990 euros al IVA; por importe de 34.485 euros, con cargo a la misma Aplicación presupuestaria del Presupuesto de 2019, correspondiendo 28.500 euros al presupuesto de contrata y 5.985 euros al IVA y por importe de 45.980 euros con cargo a la misma Aplicación presupuestaria del Presupuesto de 2020, correspondiendo 38.000 euros al presupuesto de contrata y 7.980 euros al IVA, todo ello supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.



Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 18-ABRIL-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 8 de 23
D6AB25A2-F82D2707-1C2A60AA-C301AE6		



Quinto. Comunicar el presente Acuerdo a la Intervención General a los efectos oportunos.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 5.

Se da cuenta del punto núm. 6, que dice:

6. Aprobación del expediente de contratación, pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que han de regir el contrato para la prestación del servicio de «Redacción del Proyecto de: Plan general de Alpuente: Plan General Estructural y Plan de Ordenación Pormenorizada»

«Dada cuenta del expediente instruido para la contratación del servicio de «Redacción del Proyecto de: Plan general de ALPUENTE: Plan General Estructural y Plan de Ordenación Pormenorizada», por un presupuesto de contrata de 120.000.- euros, IVA excluido.

Vista la solicitud del Jefe del Servicio de Asistencia Técnica a los Municipios, y elaborados los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

Atendido que en el expediente queda motivada la necesidad de la contratación.

Atendido que existe informe favorable del Oficial Mayor de fecha 3 de marzo de 2017, unido al expediente.

Atendido que existe informe de Intervención de fecha 5 de abril de 2017, unido al expediente.

Visto que existe crédito presupuestario suficiente para atender el gasto en la aplicación presupuestaria 211.151.00.227.06 del Presupuesto de Gastos de 2017, 2018, 2019 y 2020, y que se han cumplido las prescripciones legales de aplicación en la materia.

Visto lo dispuesto en los artículos 138 y 157 a 161 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la DA 2ª del TRLCSP sobre competencia para contratar y atendida la competencia del Pleno como órgano de Contratación dada la duración prevista del contrato más las eventuales prórrogas.

Visto el acuerdo de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno y la Presidencia de la Diputación según acuerdo del Pleno de 17 de julio de 2015.

SE ACUERDA:

Primero. Aprobar el expediente de contratación, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que han de regir el contrato para la prestación del servicio de «Redacción del Proyecto de: Plan general de ALPUENTE: Plan General



Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 18-ABRIL-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 9 de 23
D6AB25A2-F82D2707-1C2A60AA-C301AE6		



Estructural y Plan de Ordenación Pormenorizada», por un presupuesto de contrata de 120.000 euros, IVA excluido.

Segundo. Convocar el correspondiente procedimiento abierto para la adjudicación.

Tercero. Autorizar el gasto por importe de 14.520.- euros, con cargo a la Aplicación presupuestaria 211.151.00.227.06 del Presupuesto de 2017, correspondiendo 12.000.-euros al presupuesto de contrata y 2.520 euros al IVA.

Cuarto. Autorizar el gasto por importe de 29.040.- euros, con cargo a la Aplicación presupuestaria 211.151.00.227.06 del Presupuesto de 2018, correspondiendo 24.000.-euros al presupuesto de contrata y 5.040.- euros al IVA; por importe de 43.560.- euros, con cargo a la misma Aplicación presupuestaria del Presupuesto de 2019, correspondiendo 36.000.- euros al presupuesto de contrata y 7.560.- euros al IVA y por importe de 58.080 euros con cargo a la misma Aplicación presupuestaria del Presupuesto de 2020, correspondiendo 48.000.- euros al presupuesto de contrata y 10.080.- euros al IVA, todo ello supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Quinto. Comunicar el presente Acuerdo a la Intervención General a los efectos oportunos.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 6

MATERIAS DELEGADAS POR EL PRESIDENTE
(Parte no pública de la sesión)

COMISIÓN DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Cultura

Se da cuenta del punto núm. 7, que dice:

7. Aprobar el convenio con la Fundación Bromera para el Fomento de la Lectura.

«Dada cuenta del expediente nº 30201001/2017/000021, en trámite en el Servicio de Cultura, relativo a la aprobación de un Convenio de colaboración entre la Diputación de Valencia y la Fundació Bromera per al Foment de la Lectura para la realización de la campaña *Llegir en valencià*.

Atendido que dicha entidad ha aportado el presupuesto de ingresos y gastos, así como la programación de actividades correspondientes al año 2017, estando al corriente en el pago con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.



Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 18-ABRIL-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 10 de 23
D6AB25A2-F82D2707-1C2A60AA-C301AE6		



Atendido el interés público de la actividad subvencionada, así como la dificultad de promover concurrencia en su concesión, atendiendo a la especificidad de las características que debe cumplir el beneficiario de la subvención.

Vistos los artículos 22.2.a) y 28.1 y .3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación.

Atendido que existe informe favorable de Intervención en la aplicación presupuestaria 301.33407.48200, de fecha

SE ACUERDA

Primero. Aprobar el convenio de colaboración entre la Diputación de Valencia y la Fundació Bromera per al Foment de la Lectura, cuyo texto autenticado por el Secretario General figura en el expediente.

Segundo. Autorizar y disponer del gasto, y conceder una subvención directa a la Fundació Bromera por un importe de 10.000 €, para la realización de la campaña *Llegir en valencià 2017*. Dicha cantidad se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria, 301.33407.48200 del vigente presupuesto.

Tercero. Considerar compatible esta subvención con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste del proyecto, servicio o actividad subvencionada

Cuarto. De conformidad con los art.22.2ª) y 28.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en las Bases de ejecución del presupuesto de la Diputación de Valencia para el presente año, previamente al pago de la subvención concedida, deberá acreditarse:

- a) La realización de las actividades incluidas en el párrafo segundo del presente acuerdo.
- b) La justificación mediante presentación de facturas originales de los gastos habidos con motivo de dicha programación.
- c) Estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Quinto. Será condición necesaria para el abono de la subvención que la beneficiaria haga constar la colaboración de la Diputación en todas sus actividades, mediante la inserción del logotipo de la Diputación en cuanto material gráfico se edite por aquella.

Sexto. El plazo para la justificación de la subvención concedida finaliza el 31 de octubre de 2017 incluido.

Séptimo Facultar al Presidente de la Corporación para la firma del convenio.

Octavo. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas.»



Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 18-ABRIL-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 11 de 23
D6AB25A2-F82D2707-1C2A60AA-C301AE6		



Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 7.

Se da cuenta del punto núm. 8, que dice:

8. Aprobar el convenio con la Fundació Full pel Llibre con destino a la realización del programa Ciutat Lectora-Programa de motivació a la lectura, y de la Feria del Libro de València 2017

«Dada cuenta del expediente nº. 30201001/2017/000011 en trámite en el Servicio de Cultura, relativo a la aprobación de un Convenio de colaboración entre la Diputación de Valencia y la Fundació Full pel Llibre i la Lectura para la realización del programa *Ciutat Lectora-Programa de motivació a la lectura, y de la Feria del Libro de València*.

Atendido que dicha entidad ha aportado el presupuesto de ingresos y gastos, así como la programación de actividades correspondientes al año 2017, estando al corriente en el pago con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

Atendido el interés público de la actividad subvencionada, así como la dificultad de promover concurrencia en su concesión, atendiendo a la especificidad de las características que debe cumplir el beneficiario de la subvención.

Vistos los artículos 22.2.a) y 28.1 y .3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación.

Atendido que existe informe favorable de Intervención en la aplicación presupuestaria 301.33407.48200, de fecha 27 de febrero del 2017

SE ACUERDA

Primero. Aprobar el convenio de colaboración entre la Diputación de Valencia y la Fundació Full pel Llibre i la Lectura, cuyo texto autenticado por el Secretario General figura en el expediente.

Segundo. Autorizar y disponer del gasto, y conceder una subvención directa a la Fundació Full pel Llibre i la Lectura, por un importe de 46.000 €, para la realización del proyecto *Ciutat Lectora-Programa de motivació a la lectura, y de la Feria del Libro de València 2017*. Dicha cantidad se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria, 301.33407.48200 del vigente presupuesto.

Tercero. Considerar compatible esta subvención con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste del proyecto, servicio o actividad subvencionada

Cuarto. De conformidad con los art.22.2ª) y 28.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en las Bases de ejecución del presupuesto de la



Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 18-ABRIL-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 12 de 23
D6AB25A2-F82D2707-1C2A60AA-C301AE6		



Diputación de Valencia para el presente año, previamente al pago de la subvención concedida, deberá acreditarse:

- a) La realización de las actividades incluidas en el párrafo segundo del presente acuerdo.
- b) La justificación mediante presentación de facturas originales de los gastos habidos con motivo de dicha programación.
- c) Estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Quinto. Será condición necesaria para el abono de la subvención que la beneficiaria haga constar la colaboración de la Diputación en todas sus actividades, mediante la inserción del logotipo de la Diputación en cuanto material gráfico se edite por aquella.

Sexto. El plazo para la justificación de la subvención concedida finaliza el 31 de octubre de 2017 incluido.

Séptimo. Facultar al Presidente de la Corporación para la firma del convenio.

Octavo. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 8.

Se da cuenta del punto núm. 9, que dice:

9. Aprobar el convenio con el Ayuntamiento de Gátova con destino al yacimiento arqueológico de Torrejón 2017

«Dada cuenta del expediente nº 30201001/2017/000019, que se tramita en el Servicio de Cultura, para la gestión del convenio, entre el Ayuntamiento de Gátova y la Diputación de Valencia para la colaboración en las tareas y costos de limpieza, consolidación y restauración de las ruinas del yacimiento ibero de Torrejón, situado en Gátova.

Atendido el presupuesto de los gastos que presenta el Ayuntamiento y que corresponde abonar a la Diputación.

Vista la existencia de crédito en la aplicación presupuestaria 301.33407.46200 del vigente presupuesto de gastos de la Corporación, informado favorablemente por la Intervención de Fondos con fecha

Visto lo dispuesto en el texto del Convenio de referencia, cláusula QUINTA.

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Gátova y la Diputación Provincial de Valencia con destino a la colaboración en las tareas de limpieza, consolidación y restauración de las ruinas del yacimiento ibero de Torrejón, situado en Gátova.



Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 18-ABRIL-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 13 de 23
D6AB25A2-F82D2707-1C2A60AA-C301AE6		



Segundo.- Autorizar y disponer el gasto, y conceder una subvención directa, que se deriva de la suscripción del Convenio con el Ayuntamiento de Gátova que asciende a 58.000€ con destino a las tareas de limpieza, consolidación y restauración de las ruinas del yacimiento ibero de Torrejón, situado en Gátova, con cargo a la aplicación presupuestaria 301.33407.46200 del vigente presupuesto de gastos de la Diputación de Valencia.

Tercero.- Considerar compatible esta subvención con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste del proyecto, servicio o actividad subvencionada

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Valencia para el presente año, previamente al pago de la subvención concedida, deberá acreditarse:

- a) La realización de las actividades incluidas en el párrafo primero del presente acuerdo.
- b) Certificado de la Intervención de Fondos de la entidad en el que se indicará la cantidad económica concedida por la Diputación, que las actividades subvencionadas han sido realizadas y se corresponden con las facturas relacionadas, las cuales han sido aprobadas y reconocida la obligación por parte de la entidad y que no serán presentadas para otras subvenciones.
En la relación de gastos subvencionados deberán constar los siguientes datos de las facturas: el CIF/NIF/NIE, el número de la factura, la fecha de la factura, el concepto facturado, el importe desglosado de la misma, el total de la cantidad justificada y que el IVA no es deducible.
- c) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Quinto.- Dicha subvención se justificará antes del día 31 de octubre de 2017.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 9.

Se da cuenta del punto núm. 10, que dice:

10. Aprobar el convenio con el Ayuntamiento de Moixent con destino al yacimiento arqueológico de la Bastida de les Alcusses.

«Dada cuenta del expediente nº 30201001/2016/0000003, que se tramita en el Servicio de Cultura, para la aprobación del convenio entre el Ayuntamiento de Moixent y la Diputación Provincial de Valencia con motivo del yacimiento arqueológico del poblado ibero la Bastida de les Alcusses.



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 18-ABRIL-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 14 de 23
D6AB25A2-F82D2707-1C2A60AA-C301AE6		



Atendido que procede aplicar la excepción prevista en el art. 174.5 del TRLHL, en lo que se refiere a la ampliación de los porcentajes límite del importe de las anualidades previstos en el apartado 3 del mismo artículo, y que el Pleno de la Diputación de Valencia, en sesión de 21 de julio de 2011 acordó delegar en la Junta de Gobierno la elevación de los porcentajes a que se refiere el citado artículo.

Vista la existencia de crédito en la aplicación presupuestaria 301.33407.46200 del vigente presupuesto de gastos de la Corporación, informado favorablemente por la Intervención de Fondos de fecha

SE ACUERDA

Primero.- Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Moixent y la Diputación Provincial de Valencia con destino al mantenimiento e investigación del yacimiento arqueológico del poblado íbero la Bastida de les Alcusses.

Segundo.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2019, sin posibilidad de prórroga, siempre condicionado a la existencia de crédito en el ejercicio presupuestario correspondiente.

Tercero.- Aprobar, autorizar y disponer el gasto, y conceder una subvención directa, que se deriva de la suscripción del Convenio con el Ayuntamiento de Moixent por un importe de 58.000 euros para el año 2017, con destino al mantenimiento del poblado íbero la Bastida de les Alcusses, y que se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 301.33407.46200 del vigente presupuesto de gastos de la Corporación.

De conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Valencia para el presente año, para poder proceder al pago de la subvención concedida, deberá cumplir los requisitos establecidos en la cláusula CUARTA del convenio.

Cuarto.- La subvención anual se justificará antes del día 31 de octubre de cada año de vigencia del convenio, con documentos originales justificativos de los gastos habidos correspondientes a la contratación de personal por el total del importe de la subvención.

Quinto.- Declarar expresamente la excepcionalidad prevista en el art. 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con la subvención a abonar al Ayuntamiento de Moixent en ejecución del convenio de colaboración aprobado por acuerdo de fecha

Sexto.- Facultar al Presidente de la Corporación para la firma del convenio.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 10.

Se da cuenta del punto núm. 11, que dice:

Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 18-ABRIL-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 15 de 23
D6AB25A2-F82D2707-1C2A60AA-C301AE6		



11. Aprobar el convenio con el Ayuntamiento de Olocau con destino al yacimiento arqueológico del Puntal dels Llops

«Dada cuenta del expediente nº 30201001/2017/000068, que se tramita en el Servicio de Cultura, para la aprobación del convenio entre el Ayuntamiento de Olocau y la Diputación Provincial de Valencia con motivo del yacimiento arqueológico del Puntal dels Llops.

Atendido que procede aplicar la excepción prevista en el art. 174.5 del TRLHL, en lo que se refiere a la ampliación de los porcentajes límite del importe de las anualidades previstos en el apartado 3 del mismo artículo, y que el Pleno de la Diputación de Valencia, en sesión de 21 de julio de 2011 acordó delegar en la Junta de Gobierno la elevación de los porcentajes a que se refiere el citado artículo.

Vista la existencia de crédito en la aplicación presupuestaria 301.33407.46200 del vigente presupuesto de gastos de la Corporación, informado favorablemente por la Intervención de Fondos de fecha

SE ACUERDA

Primero.- Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Olocau y la Diputación Provincial de Valencia con destino al mantenimiento y gestión del yacimiento arqueológico del Puntal dels Llops.

Segundo.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2019, sin posibilidad de prórroga, siempre condicionado a la existencia de crédito en el ejercicio presupuestario correspondiente.

Tercero.- Aprobar, autorizar y disponer el gasto, y conceder una subvención directa, que se deriva de la suscripción del Convenio con el Ayuntamiento de Olocau por importe de 30.000 euros para el año 2017, con destino al mantenimiento y gestión del yacimiento arqueológico del Puntal dels Llops, y que se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 301.33407.46200 del vigente presupuesto de gastos de la Corporación.

De conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Valencia para el presente año, para poder proceder al pago de la subvención concedida, deberá cumplir los requisitos establecidos en la cláusula CUARTA del convenio.

Cuarto.- La subvención anual se justificará antes del día 31 de octubre de cada año de vigencia del convenio, con documentos originales justificativos de los gastos habidos correspondientes a la contratación de personal por el total del importe de la subvención.

Quinto.- Declarar expresamente la excepcionalidad prevista en el art.174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con la subvención a abonar al Ayuntamiento d'Olocau en ejecución del convenio de colaboración aprobado por acuerdo de fecha

Sexto.- Facultar al Presidente de la Corporación para la firma del convenio.»



Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 18-ABRIL-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 16 de 23
D6AB25A2-F82D2707-1C2A60AA-C301AE6		



Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 11.

Se da cuenta del punto núm. 12, que dice:

12. Aprobar el convenio con el Ayuntamiento de Riba-Roja con destino al yacimiento arqueológico de València la Vella 2017

«Dada cuenta del expediente nº 30201001/2017/000008, que se tramita en el Servicio de Cultura, para la gestión del convenio, entre el Ayuntamiento de Ribarroja y la Diputación Provincial de Valencia para garantizar la continuidad de la colaboración existente en las tareas y costos de limpieza, consolidación y restauración de las ruinas del yacimiento visigodo de Valencia la Vella.

Atendido el presupuesto de los gastos que presenta el Ayuntamiento y que corresponde abonar a la Diputación.

Vista la existencia de crédito en la aplicación presupuestaria 301.33407.46200 del vigente presupuesto de gastos de la Corporación, informado favorablemente por la Intervención de Fondos con fecha 7 de febrero del 2017

Visto lo dispuesto en el texto del Convenio de referencia, cláusula QUINTA.

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Ribarroja y la Diputación Provincial de Valencia con destino a garantizar la continuidad de la colaboración existente en las tareas de limpieza, consolidación y restauración de las ruinas del yacimiento visigodo de Valencia la Vella.

Segundo.- Aprobar, autorizar y disponer el gasto, y conceder una subvención directa, que se deriva de la suscripción del Convenio con el Ayuntamiento de Ribarroja que asciende a 15.000€ con destino a las tareas de limpieza, consolidación y restauración de las ruinas del yacimiento visigodo de Valencia la Vella, con cargo a la aplicación presupuestaria 301.33407.46200 del vigente presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Valencia.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Valencia para el presente año, previamente al pago de la subvención concedida, deberá acreditarse:

- a) La realización de las actividades incluidas en el párrafo primero del presente acuerdo.
- b) La presentación de los justificantes de los gastos habidos correspondientes a la contratación de personal.
- c) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Cuarto.- Dicha subvención se justificará antes del día 31 de octubre de 2017.

Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 18-ABRIL-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 17 de 23
D6AB25A2-F82D2707-1C2A60AA-C301AE6		



Quinto.- Facultar al Presidente de la Corporación para la firma del convenio.

Sexto.- Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 12.

Se da cuenta del punto núm. 13, que dice:

13. Aprobar la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de recuperación en el ámbito de la Memoria Histórica en la provincia de València para el año 2017

«Dada cuenta del expediente que instruye la Delegación de Memoria Histórica de la Corporación, en orden a la aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de recuperación en el ámbito de la Memoria Histórica en la provincia de Valencia.

Atendida la propuesta técnica que presenta el técnico responsable de la Delegación.

Atendido que las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a proyectos de recuperación de la memoria histórica fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Valencia el 27 de septiembre de 2016 y publicadas en el BOPV, núm. 194, de fecha 6 de octubre de 2016.

Atendido el informe favorable de intervención de fecha 4 de abril de 2017.

Vista la existencia de crédito en las aplicaciones 613.33411.480.00; 613.334.11.462.00 y 613.334.11.463.00 del Estado de Gastos del Presupuesto de la Diputación para el año 2017, por el importe de 233.000 euros, para atender el gasto que se aprueba en este acto

SE ACUERDA

Primero. Aprobar la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de recuperación en el ámbito de la Memoria Histórica en la provincia de Valencia para el año 2017.

Segundo. Aprobar el gasto de la presente convocatoria que se financiará con cargo a las aplicaciones 613.33411.480.00; 613.334.11.462.00 y 613.334.11.463.00 del Estado de Gastos del Presupuesto de la Diputación para el año 2017, y que asciende a un total de 233.000 euros.

La cuantía estimada cargada a cada una de las aplicaciones es la siguiente:

- A familias e instituciones sin ánimo de lucro 150.000 euros (aplicación 613.33411.480.00)
- A Ayuntamientos 73.000 euros (aplicación 613.334.11.462.00)



Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 18-ABRIL-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 18 de 23
D6AB25A2-F82D2707-1C2A60AA-C301AE6		



- A Mancomunidades 10.000 euros (aplicación 613.334.11.463.00)

Tercero. Ordenar la remisión de la convocatoria de subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, a los efectos señalados en dicho precepto y como condición previa a su publicación, en extracto, en el *Boletín Oficial de la Provincia.*»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 13.

COMISIÓN DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS E INFRAESTRUCTURAS

Central de Compras

Se da cuenta del punto núm. 14, que dice:

14. Convocatoria para la concesión de subvenciones a las entidades locales para la realización de becas de formación de prácticas formativas para jóvenes, de la Diputación de Valencia, modalidad estudiantes. La Dipu te Beca

«Vista la proposición del diputado delegado del programa de prácticas formativas para jóvenes de la Diputación de Valencia, modalidad “estudiantes” La Dipu te Beca.

Visto el informe de fiscalización de fecha de abril 2017, favorable al contenido de las bases reguladoras de las practicas modalidad estudiante y modalidad post.

SE ACUERDA

Primero. Aprobar la convocatoria para la concesión de becas de formación para jóvenes de la Diputación de Valencia, modalidad “estudiantes” La Dipu te Beca, debidamente autenticadas por el Secretario, las cuales figuran en el expediente.»

Se aprueba el punto núm. 14 por 6 votos a favor, correspondientes a los Diputados del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís y Grupo València en Comú; 1 en contra, de la Diputada del Grupo Ciudadanos; y 1 abstención, de la Diputada del Grupo Popular.

Se da cuenta del punto núm. 15, que dice:

15. Convocatoria de becas de prácticas de formación para postgraduados en el área de proyectos europeos y servicios innovadores y sostenibles

Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 18-ABRIL-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 19 de 23
D6AB25A2-F82D2707-1C2A60AA-C301AE6		



«Vista la proposición del diputado delegado del programa de prácticas formativas para jóvenes de la Diputación de Valencia, en las áreas de proyectos europeos y servicios innovadores y sostenibles.

Visto el informe de fiscalización de fecha 24 de marzo de 2017, favorable al contenido de la convocatoria de prácticas de formación el área de proyectos europeos y de servicios innovadores y sostenibles.

SE ACUERDA

Primero. Aprobar la convocatoria para para la concesión de becas de prácticas de formación para jóvenes en el área de proyectos europeos y servicios innovadores y sostenibles de la Diputación de Valencia, debidamente autenticadas por el Secretario, las cuales figuran en el expediente.»

Se aprueba el punto núm. 15 por 7 votos a favor, correspondientes a los Diputados del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo València en Comú y Grupo Ciudadanos; y 1 abstención, de la Diputada del Grupo Popular.

Carreteras e Infraestructuras

Se da cuenta del punto núm. 16, que dice:

16. Aprobación del Convenio a suscribir con el Ayuntamiento de Cullera para la financiación y ejecución de las obras del proyecto «Adecuación carretera Collaos. Cullera. (Valencia).»

«Dada cuenta del expediente instruido para la financiación y ejecución de las obras del Proyecto de «Adecuación carretera Collaos. Cullera (Valencia)», por importe máximo de 150.000€, IVA incluido, de los cuales 143.945,81 €, IVA incluido, corresponden a la ejecución de las obras y 6.054,19€ IVA incluido, a los honorarios por redacción del proyecto.

Atendida la solicitud formulada por el teniente de Alcalde Delegado de urbanismo de Cullera de fecha 10 de mayo de 2016 en la que se solicita ayuda por importe de 143.945,81€ IVA incluido para la ejecución de las citadas obras, y 6.054,19€ IVA incluido para el pago de honorarios por redacción de proyecto.

Atendido que el proyecto de «Adecuación carretera Collaos. Cullera (Valencia)» fue aprobado por el Ayuntamiento de Cullera mediante resolución del teniente de Alcalde delegado de Urbanismo, de fecha 16 de junio de 2016.

Atendido que en el proyecto precitado se describen las obras a realizar por el Ayuntamiento y se determina su alcance y el importe de las mismas.



Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 18-ABRIL-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 20 de 23
D6AB25A2-F82D2707-1C2A60AA-C301AE6		



Atendido que el Ayuntamiento de Cullera carece de los medios económicos suficientes para llevar a cabo las obras de «Adecuación carretera Collaos. Cullera (Valencia)»,

Atendido que la Diputación Provincial de Valencia, tiene como fines, entre otros, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, en virtud del artículo 36 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con el artículo 31 del mismo Texto Legal.

Atendido que para regular la participación de la Diputación de Valencia y el Ayuntamiento de Cullera en la financiación y ejecución de las obras del proyecto «Adecuación carretera Collaos. Cullera (Valencia)» se ha redactado un Convenio en el cual se prevé que la Diputación se comprometa a financiar la ejecución, así como la redacción del proyecto, con la cantidad máxima de cincuenta mil (150.000 €), IVA incluido, y que el Ayuntamiento de Cullera, entre sus obligaciones, se comprometen a acreditar ante la Diputación de Valencia la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, así como la contratación, la ejecución, la dirección de las obras y la coordinación de seguridad y salud, de las mismas.

Atendido que en el mencionado convenio se establece que el importe de la aportación de la Diputación, que en ningún caso podrá incrementarse, será hecha efectiva con cargo a la aplicación 501.45301.76200.16 del Presupuesto de 2017, requiriendo los libramientos de fondos de la previa certificación de la obra ejecutada firmada por el Director facultativo de la misma, aprobada por el órgano municipal competente para la contratación, y de las facturas, debidamente aprobadas por el órgano municipal competente, a cuyo efecto el Ayuntamiento de Cullera se obliga a remitir mensualmente a la Diputación de Valencia las certificaciones de obra expedidas por la dirección facultativa, debidamente firmadas por ésta, junto con el correspondiente acuerdo o resolución de aprobación de las mismas, así como las facturas correspondientes a la redacción del proyecto aprobadas por el órgano municipal competente.

Atendido que en el expediente instruido en relación con el referido convenio consta el informe favorable de la Intervención emitido en fecha 7 de abril de 2017.

Visto el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

SE ACUERDA

Primero. Aprobar el Convenio a suscribir por la Diputación de Valencia y el Ayuntamiento de Cullera para regular la participación de dichas entidades en la financiación y ejecución de las obras del proyecto «Adecuación carretera Collaos. Cullera (Valencia)», que debidamente autenticado por el Secretario General de la Diputación consta en el expediente de su razón, procediendo a su formalización una vez sea aprobado por el Ayuntamiento de Cullera.

Segundo. Autorizar y disponer el gasto derivado del presente Convenio con el Ayuntamiento de Cullera, cuyo importe máximo previsto asciende a 150.000,00 euros, se imputará a la aplicación 501.45301.76200.16 del Presupuesto de 2017.



Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 18-ABRIL-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 21 de 23
D6AB25A2-F82D2707-1C2A60AA-C301AE6		



Tercero. Supeditar la eficacia del presente acuerdo a la incorporación de remanentes, en la aplicación 501.45301.76200.16 del presupuesto de 2017.

Cuarto. Facultar al Presidente de la Corporación para la firma del Convenio.

Quinto. Notificar esta resolución en debida forma a las partes interesadas.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 16.

Asuntos Taurinos

Se da cuenta del punto núm. 17, que dice:

17. Asistencia al Presidente en el ejercicio de sus atribuciones: Información de la cesión gratuita de uso de la Plaza de Toros de Valencia a les Corts Valencianes, para la celebración de un concierto conmemorativo del día de les Corts Valencianes.

«Sometida al conocimiento de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas e Infraestructuras de la Diputación de Valencia la siguiente propuesta de Decreto, formulada por el Diputado delegado de Hacienda y Asuntos Taurinos:

Vista la petición formulada por LAS CORTES VALENCIANAS en la que solicita la cesión gratuita de uso de la Plaza de Toros de Valencia, el día 29 de abril de 2017, para la celebración de un concierto de las bandas de música de Lliria y Buñol en conmemoración del DÍA DE LAS CORTES VALENCIANAS.

Atendido lo dispuesto en el artículo 187 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, en virtud del cual las entidades locales pueden ceder el uso de bienes patrimoniales de forma gratuita a otras administraciones públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro para su destino a fines de utilidad pública e interés social, relacionados con la prestación de servicios sociales, sanitarios, actividades educativas, culturales, deportivas u otras análogas que redunden en beneficio de los vecinos.

Atendido que el artículo 10 de la “Ordenanza Reguladora del precio público por cesión y uso de la logística de las instalaciones y edificios provinciales, o de competencia provincial para la explotación” establece que: *Con carácter excepcional, en función de la naturaleza del solicitante de la cesión o la actividad a realizar, apreciadas y justificadas en el expediente la existencia de razones sociales, benéficas, culturales o de interés público, se podrá acordar en la resolución de cesión de forma motivada una bonificación en el precio público de hasta el 100%.*

Atendido lo dispuesto en el artículo 4 de la citada Ordenanza, en cuanto al régimen de competencias y, visto que la propuesta de resolución ha sido informada por la Comisión

Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 18-ABRIL-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 22 de 23
D6AB25A2-F82D2707-1C2A60AA-C301AE6		



Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas e Infraestructuras, en la sesión de fecha 11 de abril de 2017.

En virtud de la delegación efectuada por el Presidente de la Diputación mediante decreto número 8888, de fecha 8 de octubre de 2015 (artículo 13.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAD y PAC).

SE INFORMA:

Primero: Se autoriza la cesión de la Plaza de Toros de Valencia a:

- LAS CORTES VALENCIANAS, de acuerdo con las siguientes condiciones:

A) Programa: Concierto de bandas de música

B) Fecha: 29 de abril de 2017

C) Montaje: 28 de abril de 2017

D) Desmontaje: 30 de abril de 2017

E) Precio público: Exento

F) Fianza: Exenta

G) Seguro obligatorio: El cesionario deberá suscribir una póliza de seguro, que cubra todos los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros y/o a la Diputación por la utilización de la Plaza con motivo de la presente cesión, por un capital de 2.000.000 €, debiéndose acreditar con veinte días de antelación.

Segundo: De la referida cesión, se excluyen los siguientes aspectos:

- a) Personal al servicio de la Plaza.
- b) Publicidad en el recinto interno y externo de la Plaza, salvo lo dispuesto en la normativa vigente.
- c) Disparo de fuegos artificiales, por estar prohibido por la legislación vigente.

Tercero: El cesionario queda obligado a la redacción y cumplimiento del “Plan de autoprotección de la Plaza de Toros de Valencia”, y al cumplimiento de las normas que les sean de aplicación, y en particular las relativas a Seguridad Ciudadana.»

La Junta de Gobierno queda enterada del punto núm. 17.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 18-ABRIL-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 23 de 23
D6AB25A2-F82D2707-1C2A60AA-C301AE6		



No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las diez horas quince minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual, se extiende la presente Acta, autorizada con las firmas del Presidente y del Secretario General. De todo lo cual, doy fe.

El Presidente
Jorge Rodríguez Gramage

El Secretario General
Vicente Boquera Matarredona